

NOTA INFORMATIVA RELATIVA A CONDICIONES GENERALES CONTRATOS FINANCIACIÓN CON GARANTÍAS REALES INMOBILIARIAS PRESTATARIO PERSONA FÍSICA. Clases de Registro 12001.

En relación con el acuerdo de 25 de Mayo de 2017, de la Comisión permanente del Consejo General del Poder judicial por el que se atribuye al Juzgado de Primera Instancia N.º 7 de Pamplona, para que de manera exclusiva y no excluyente conozca con competencia provincial de la materia relativa a las condiciones generales incluidas en contratos de financiación con garantías reales inmobiliarias cuyo prestatario sea una persona física **se comunica** que en lo que se refiere al PORTAL DE SERVICIOS PARA PROFESIONALES PSP se ha procedido a la creación de lo que se ha denominado juzgado de primera instancia n.º7 bis y ello provoca pocos cambios en la forma de trabajo actual.

El llamado Juzgado de primera instancia 7 bis, aparece en todas las búsquedas y tiene nombre específico.

Se detallan a continuación las situaciones que pueden verse afectadas para **Abogados**:

ABOGADOS-NOTIFICACIONES

El abogado podrá visualizar en el título de la notificación el juzgado y también podrá filtrar por órgano judicial.

ABOGADOS-PRESENTACIÓN TELEMÁTICA

En la presentación telemática de escritos de trámite la creación del nuevo juzgado no supone cambio en la dinámica de trabajo actual. Se accede al expediente y se presenta el escrito.

En los casos de demandas iniciales, la presentación es en Decanato por lo que sólo deben indicar la clase correcta de registro (12001).

Se detallan a continuación las situaciones que pueden verse afectadas para **Procuradores**:

PROCURADORES-NOTIFICACIONES

En lo relativo a notificaciones telemáticas, el salón virtual de procuradores recibirá una relación de notificaciones del Juzgado de Instancia N.º7 y otra relación del Juzgado de Instancia N.º 7 bis

El procurador podrá visualizar en el título de la notificación el juzgado y también podrá filtrar por órgano judicial.

PROCURADORES-PRESENTACIÓN TELEMÁTICA

En la presentación telemática de escritos de trámite la creación del nuevo juzgado no supone cambio en la dinámica de trabajo actual. Se accede al expediente y se presenta el escrito.

En los casos de demandas iniciales, la presentación es en Decanato por lo que sólo deben indicar la clase correcta de registro (12001).

PERSONACIONES:

Para las personaciones en la lista de posibles destinos aparecerá el Juzgado de 1ª Instancia n.º 7-bis